



# Morena defiende enmiendas en PPO

Por Claudia Arellano

claudia.arellano@razon.com.mx

**ARTURO ÁVILA**, vocero de Morena en la Cámara de Diputados, defendió la inclusión de delitos graves en el esquema de prisión preventiva oficiosa (PPO), al argumentar que “esta medida es vital para proteger a las víctimas y garantizar la justicia en un país que enfrenta serios desafíos en materia de seguridad”.

En respuesta a las críticas, el legislador subrayó que esta medida está diseñada para proteger derechos esenciales, como la vida, la seguridad y la justicia al salvaguardar la integridad de las víctimas, testigos y comunidades afectadas, y evitar que los imputados interfieran con el desarrollo del proceso judicial o representen un peligro al estar en libertad.

“No podemos permitir que personas acusadas de delitos graves permanezcan en libertad y representen un riesgo para la comunidad. La prisión preventiva no prejuzga culpabilidad, sino que asegura que los procesos judiciales se lleven a cabo sin interferencias”, destacó.

Ávila Anaya enfatizó que la PPO no contradice el principio de presunción de inocencia: “Es una medida cautelar, no una sentencia. Los imputados siguen siendo considerados inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Esta herramienta busca garantizar que no haya riesgo de fuga o de obstaculización de la justicia”.

El diputado respaldó la ampliación del catálogo de delitos

graves que ameritan prisión preventiva oficiosa al citar cifras preocupantes.

“En 2021, según la Envipe, se registraron cerca de 4.9 millones de delitos de extorsión, afectando la seguridad económica de miles de familias mexicanas. ¿Cómo podría alguien argumentar que

este delito no merece ser enfrentado con toda la fuerza del Estado?”, cuestionó.

Frente a las acusaciones de que los jueces pierden independencia al aplicar esta medida, explicó que la PPO se basa en un catálogo definido por el Congreso: “Lejos de anular su independencia, proporciona criterios objetivos para que actúen con uniformidad en casos graves”.

**LA PRISIÓN** preventiva oficiosa no prejuzga culpabilidad, sino que asegura que los procesos judiciales se lleven a cabo sin interferencias. Es una medida cautelar, no una sentencia”

**ARTURO ÁVILA**  
Vocero de diputados de Morena